

en el expediente sancionador que se cita. (H-257/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 16 de marzo de 1995, Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 60 de 20 de abril del presente, por la que se impone la sanción de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326593, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entrega el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 26 de junio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las Empresas Titulares de Salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 97/89.

Interesado: Recreativos Solymar, S.A.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extravío de resguardo. (PP. 1687/95).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 228/88 fecha de entrada 25.11.88 de 1.000.000 de ptas. constituido por Salón Malaika, S.L. N.I.F. B-21052428 a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extravío de resguardo. (PP. 1689/95).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 213/87 de fecha de entrada 18.12.87 de 1.000.000 ptas. constituido por Mercedes Narváez Gómez N.I.F. 29601906D a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1635/95).

En el B.O. de la Provincia núm. 110 de 13 de junio, aparece publicado anuncio en el que se hace saber que esta Diputación ha aceptado la ampliación de la delegación de la gestión tributaria y recaudatoria para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Benalmádena, en las mismas condiciones del acuerdo marco y con vigencia hasta el 31.12.96.

Málaga, 19 de junio de 1995.- El Presidente de la Diputación.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1246/95).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de febrero del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal

de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de fecha 16 de febrero de 1995, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de expediente relativo a modificación de elementos del PERI RT-T-4 'Santa Inés II', para las parcelas A, B, C4 y C5, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras e/r de Hermanos Romero Díaz, que recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal celebrada el día 25 de noviembre de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, remitido el expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/1992, el día 8 de los corrientes se ha recibido acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, adoptado en su sesión 1/95 del día 30 de enero de 1995, por el que se informa favorablemente la aprobación definitiva de la presente modificación.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de elementos del PERI RT-T-4 'Santa Inés II', para las parcelas A, B, C4 y C5, promovido por don Alfonso Peralta de las Heras e/r de Hermanos Romero Díaz, conforme a la documentación técnica aprobada provisionalmente, visada el día 17 de febrero de 1994, a tenor de lo dispuesto en el art. 116.c del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

2.º Disponer la publicación del acuerdo precedente en el BOJA en cumplimiento de lo establecido por el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad según dispone el art. 131 del mismo.

3.º Dar cuenta de los acuerdos que anteceden al Departamento de Gestión Urbanística a los efectos oportunos."

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.»

MODIFICACION ORDENANZAS

Parcela A
Superficie de techo 1.227,12 m².
Núm. de viviendas 10 viv.
Ordenanzas UAD-1.
Índice de edificabilidad 1,015 m²/m²s.
Resto de parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Parcela B
Superficie de techo 2.391,34 m².
Núm. de viviendas 20 viv.
Ordenanzas UAD-1.
Índice de edificabilidad 1,015 m²/m²s.
Resto parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Parcela C4
Superficie de techo 896,00 m².
Núm. de viviendas 9 viv.
Ordenanzas MC-3 (PB+2).
Resto parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Parcela C5
Superficie de techo 3.122 m².
Núm. de viviendas 30 viv.
Ordenanzas MC-3 (PB+3).
Índice de edificabilidad 2,8 m²/m²s.
Ocupación máxima 83% en todas las plantas.
Resto parámetros urbanísticos s/ordenanzas
PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose que contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992, se notifica por medio de este anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que a continuación se relacionan así como a sus posibles herederos y a cuantas personas pueda afectar: Cooperativa Andaluza; Viviendas Santa Rosa.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1994

BASES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el capítulo IV del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre

- 1 Bibliotecario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B. (Anexo 1)
- 2 Animadores Culturales, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, grupo C. (Anexo 2)